



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

<sup>142</sup>  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° -2018-MPH/G.M.**

Ayacucho, **12 NOV. 2018**

**VISTOS:**

Los actuados relacionados a la reincorporación provisional dispuesto por el Juzgado Transitorio Constitucional de Huamanga del Sr. Jaime Llactahuamán Yupanqui, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los actuados adjuntos a la presente resolución, se advierte que en el Expediente Cautelar N°000760-2018-23-0501-JR-CI-02(cautelar), sobre nulidad de resolución Administrativa, seguido por el Sr. Jaime Llactahuamán Yupanqui, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Juzgado Transitorio Constitucional de Huamanga, ha dispuesto reponer al Sr. Jaime Llactahuamán Yupanqui al centro de labores en el cargo de Policía Municipal o en otro cargo de igual nivel, remuneración y jerarquía;

Que, asimismo para fines de reponer al citado demandante, resulta necesario precisar las funciones y obligaciones laborales que desarrollara el Sr. Jaime Llactahuamán Yupanqui, al ser reincorporado al cargo de Policía Municipal asignado a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huamanga; siendo dichas funciones y obligaciones las siguientes:

**FUNCIONES:**

- Desalojar y/o ordenar el comercio ambulatorio en las principales calles, avenidas dentro y fuera del centro Histórico.
- Controlar el libre tránsito peatonal dentro y fuera de los mercados municipales, desalojando el comercio ambulatorio y exceso en venta de productos por puesto en los mercados.
- Control y fiscalización a establecimientos comerciales en temas de Licencias de Funcionamiento, Sanidad y condiciones básicas de seguridad de servicio.
- Fiscalizar la formalidad de establecimientos comerciales dentro y fuera del Centro Histórico, basados en los requisitos expuestos por la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Participar en operativos inopinados programados por la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización y apoyo a otras unidades solicitantes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Hacer cumplir las Ordenanza Municipal N°007-2011-MPH/A y Ordenanza Municipal N°011-2004-MPH/A, relacionado al comercio ambulatorio, Directiva, Decretos y otras disposiciones municipales.
- Participar en forma activa en todas las actividades de capacitación ya sean Formales o informales.
- Otras actividades encomendadas por el Jefe inmediato superior.

**OBLIGACIONES:**

- Prestar sus servicios para el objeto que es repuesta o reincorporada y en lugar donde la Municipalidad Provincial de Huamanga lo requiera.
- A mantener en reserva y confidencialidad absoluta respecto a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de la que obtenga directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de servicio durante e inclusive después de concluida la vigencia de la presente resolución.
- No divulgar a terceros el contenido de los trabajos, investigaciones e informes que haya producido durante la vigencia del contrato, los mismos que son de propiedad la Municipalidad.
- Devolver el acervo documentario o materiales no fungibles que la Municipalidad Provincial de huamanga le hubiera proporcionado y entregar la que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio.
- Devolver los bienes: equipos, herramientas y otros que se le haya asignado para el cumplimiento de sus servicios, en las mismas condiciones en que fue entregado y restituir en caso de pérdida, sustracción o desperfectos por causa imputable a su persona.
- Mantener una conducta adecuada durante la vigencia de la presente Resolución y no concurrir en actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Cumplir con la Directiva N°001-2015-MPH/URRHH" Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Municipalidad Provincial de Huamanga".

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-93-JUS, establece que: " Toda Persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley Señala".

Que, siendo así, resulta necesario que en el presente año, por aspectos presupuestales y legales, la ampliación de dicha reincorporación judicial sea efectivizada a través de la emisión del presente acto administrativo, considerándose que el plazo de la ampliación, en la misma plaza y con la misma retribución económica debe efectuarse para el año 2018, siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar o hasta la variación y/o cancelación de la misma, por lo que amerita la emisión del presente acto administrativo para los fines pertinentes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Memorando N° 792 -2018-MPH717, de fecha 18 de octubre del 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad edil, remite la cadena programática, frecuencia funcional y rubro de financiamiento para el cumplimiento de la citada disposición oficial y la emisión de la presente resolución.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Disponer la **REINCORPORACIÓN PROVISIONAL** del Sr. Jaime Lactahuamán Yupanqui, como Policía Municipal asignado a la Municipalidad Provincial de Huamanga; bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728, debiendo considerarse como plazo de vigencia de dicha reincorporación a partir del 18 de octubre del 2018 hasta la variación y/o cancelación de la medida cautelar recaída en el Expediente Cautelar N°000760-2018-23-0501-JR-CI-02, siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar y/o del expediente principal, conforme a los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:**-Precisar que la reposición laboral dispuesta por el Poder Judicial, respecto al Sr Jaime Lactahuamán Yupanqui, es en el cargo descrito precedentemente y con las funciones y obligaciones detalladas en el cuarto considerando de la presente resolución; por consiguiente establecer, a partir de la indicada fecha, el pago de una retribución económica mensual a favor de dicha persona, en el monto ascendente a la suma de **MIL TRESCIENTOS (S/. 1,300.00)** con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario.

**ARTICULO TERCERO.**-Establecer que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a las siguiente Estructura Funcional Programática:

ACTIVIDAD : 5001090 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES  
DIVISION FUNCIONAL: 0021COMERCIO  
GRUPO FUNCIONAL : 0043 PROMOCION DEL COMERCIO INTERNO  
SEC. FUNCIONAL : 086  
RUBRO. FTO : 09 RDR

**ARTICULO CUARTO.**-Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en los artículos precedentes.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR,** el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Responsable del Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

CPC. Elver H. Vicente Sánchez  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS  
Ayacucho. 12 NOV. 2018

Oficio Circ. N° 2957-2018-UTD-SE-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. del original de: REM - 142-2018 - MPH/EM.  
de fecha: 12 NOV. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivos  
Lic. Karol Riveros Teco  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

12 NOV 2018

Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_